

CONVOCATORIA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (RPCO), convoca a **Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 208** para cubrir el cargo de **Juez/a de Primera Instancia, con destino al Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Categoría MF3** (Acordada N° 089/22).

Requisitos: Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el art. 7 del RPCO:

Jurado Académico titular: Dr. Diego Hernán Zentner

Jurado Académica suplente: Dra. Graciela Lovece

Jurado Magistrada titular: Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca

Jurado Magistrada suplente: Dra. Nancy Noemí Vielma

Plazo para consultas: desde el 28 de septiembre al 25 de noviembre de 2022, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 – 2° piso), de 08:00 a 14:00 h. Se hace saber a los interesados/as que toda la normativa relativa a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se encuentra en el sitio oficial de internet, www.magistraturangn.gov.ar.

Plazo de inscripción: desde el 10 de noviembre al 25 de noviembre, ambos de 2022. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema [Si.G.I.Con](#).

Exámenes: escrito el día 19 de abril de 2023 a partir de las 8:30 h, y oral: los días 20 y 21 de abril de 2023 a partir de las 8:30 h.

Documentación a presentar y antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la declaración jurada (art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.

La documentación prevista en el art. 22 de la ley 2.533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).